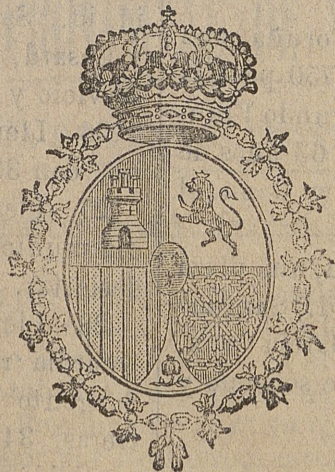


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Septiembre.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 2.101.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Habiéndose suscitado algunas dudas sobre la forma de proceder á los sorteos supletorios á que se refieren los artículos 5.º y 7.º del Real decreto de 7 de Febrero último y Real orden del 13 del actual;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los sorteos de que se trata se celebrarán en un solo acto el día señalado por la mencionada Real orden, y sucesivamente para las distintas clases de mozos indultados, en virtud del Real decreto de 7 de Febrero último.

2.º En primer lugar se practicará el sorteo supletorio de los mozos no alistados en reemplazos anteriores y que lo hayan sido en

el actual con la penalidad del artículo 31 de la ley de Reclutamiento vigente, á quienes se haya indultado, y los que lo sean también en el actual por haberse así dispuesto en la Real orden de concesión de indulto, ó que hayan de serlo por solicitarlo, conforme autoriza la regla 2.ª de la Real orden de 13 del corriente. Dicho sorteo supletorio, según determina el art. 5.º del Real decreto, será por cuenta del actual reemplazo de 1901, al que se incorporarán los mozos de que se trata para todos los efectos de su servicio.

3.º Los que actualmente sirven en filas con la penalidad del citado artículo 31, á quienes se refiere el segundo párrafo del artículo 5.º del Real decreto, y que pertenecieran á los reemplazos de 1898 y 1899, que son los que se hallan sobre las armas, sufrirán separadamente sus respectivos sorteos supletorios, uno para los de cada reemplazo, practicándose lo mismo en el caso probable de que hubiese sirviendo en filas aun con dicha penalidad algún mozo de reemplazos anteriores.

4.º Los mozos prófugos indultados por virtud del Real decreto de 7 de Febrero citado y pertenecientes á reemplazos en que el sorteo era posterior al ingreso en Caja, los cuales deben serlo supletoriamente, según previene el art. 7.º del mismo, por cuenta del próximo que en aquella fecha era el actual de 1901, lo serán, por

consiguiente, en el que se ha de practicar para aquéllos á quienes se refiere el núm. 2.º de esta Real orden.

5.º Si lo que no es de creer, hubiese algún prófugo indultado, perteneciente á los reemplazos de 1897 inclusive hasta la fecha que no hubiese sido incluido en su día en los sorteos generales, lo será en la siguiente forma: los de 1897, por cuenta del de 1901, mediante el sorteo supletorio, y los de 1898, 1899 y 1901, en igual forma, por cuenta de sus reemplazos respectivos.

6.º Se practicarán, pues, tantos sorteos supletorios cuantos fuesen los reemplazos por cuenta de los cuales han de servir los mozos indultados, según las disposiciones del Real decreto; y

7.º En los casos en que no apareciesen bien señaladas las relaciones de responsabilidad de algún mozo con un reemplazo determinado, se le incluirá en el que por cuenta del reemplazo corriente se ha de verificar con arreglo al núm. 2.º de estas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1901.—Gonzalez.—Sr. Gobernador, Presidente de la Comision mixta de....

(Gaceta del 19 de Septiembre de 1901.)

NUM. 2.066.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

1 Intendencia militar de la primera region, una plaza de Ordenanza celador, con 1.248 pesetas anuales, Sargento segundo José Blanco San Pedro, 43 años de edad, 14 de servicio y 9 en el empleo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

2 Escuela de Comercio de la Coruña, una plaza de Escribiente, con 1.250 pesetas anuales, Sargento Zósimo Fernandez Calleja, 33 años de edad, 13 de servicio y 8 en el empleo.

3 Idem id. de id., una plaza Bedel, con 1.250 id. id., Sargento Rafael Alberich Catalá, 32 años de edad, 12 de servicio y 5 en el empleo.

4 Idem id. de id., una plaza de Mozo de aseo, con 1.000 id. id., Sargento Caferino Tato Andrade,

40 años de edad, 23 de servicio y 9 en el empleo.

5 Instituto de Cabra, una plaza de Conserje, con 1.000 id. id., Sargento Antonio Vida Martínez, 28 años de edad, 9 de servicio y 8 en el empleo.

6 Escuela de Comercio de Málaga, una plaza de Bedel, con 1.250 id. id., Sargento segundo José Rodríguez López, 48 años de edad, 14 de servicio y 10 en el empleo.

7 Idem id. de id., una plaza de idem, con 1.250 id. id., Sargento Francisco Melo Castillo, 31 años de edad, 12 de servicio y 8 en el empleo.

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

8 Ayuntamiento de Bullas (Murcia), una plaza de Oficial primero, con 999 pesetas anuales, Sargento Juan Blanco Galindo, 33 años de edad, 11 de servicio y 6 en el empleo.

9 Idem, una plaza de Oficial segundo, con 800 id. id., Sargento José Lorenzo del Pozo, 28 años de edad, 8 de servicio y 6 en el empleo.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

10 Gobierno civil de Lérida.—Secretaría de la Junta de Instrucción pública, una plaza de Escribiente archivero, con 875 pesetas anuales, Sargento Raimundo Vicente Brabo, 26 años de edad, 7 de servicio y 5 en el empleo.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

11 Audiencia provincial de Salamanca, una plaza de Portero, con 1.000 pesetas anuales, Sargento Rufino Fraile Calleja, 32 años de edad, 12 de servicio y 6 en el empleo.

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

12 Diputación provincial de Lugo, una plaza de Escribiente undécimo, con 750 pesetas anuales, Sargento Adolfo Rubinos Madariaga, 27 años de edad, 9 de servicio y 5 en el empleo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

13 Dirección general de Correos y Telégrafos.—Lemona (Vizcaya), una plaza de Cartero, con 500 pesetas anuales, Sargento Manuel Balaguer Hernández, 42 años de edad, 17 de servicio y 14 en el empleo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

14 Instituto de la Coruña, una plaza de Mozo, con 750 pesetas anuales, Sargento segundo Francisco Fuentes Garea, 63 años de edad, 8 de servicio y 3 en el empleo.

15 Idem de Málaga, una plaza de idem, con 750 id. id., Sargento primero, Vicente García Cruz, 53 años de edad, 10 de servicio y 4 en el empleo.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

16 Ayuntamiento de Espinar (Segovia), una plaza de Sereno municipal, con 547 pesetas anuales, Cabo primero Antonino García García, 34 años de edad y 3 de servicio.

17 Juzgado de primera instancia é instrucción de Navalcarnero (Madrid), una plaza de Alguacil, con 480 id. id., Sargento Narciso Prados Hernández, 35 años de edad, 11 de servicio y 3 en el empleo.

18 Ayuntamiento de Brozas (Cáceres), una plaza de Inspector de orden público y policía, con 732 id. id., anulado, según comunicación del Capitán general de Castilla la Nueva de 31 de Agosto último.

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.

19 Diputación provincial de Sevilla, una plaza de Ordenanza suplente, sin sueldo, Soldado Antonio Gómez Rodríguez, 43 años de edad y 4 de servicio.

20 Ayuntamiento de Sevilla, tres plazas de Guardia municipal suplente, sin sueldo, desiertas.

21 Juzgado de primera instancia é instrucción de Montefrío (Granada), una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales, Cabo primero Pedro Mancilla Mercado, 36 años de edad y 3 de servicio.

22 Ayuntamiento de Córdoba, una plaza de Guardia municipal, con 730 id. id., Cabo primero Francisco Ángel López, 42 años de edad y 4 de servicio.

23 Idem, una plaza de Peon caminero, con 730 id. id., Cabo Antonio Gimeno Ariño, 29 años de edad y 6 de servicio.

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

24 Ayuntamiento de Bullas (Murcia), una plaza de Oficial cuarto, con 500 pesetas anuales, Soldado Ángel Martínez García, 30 años de edad y 1 de servicio.

25 Idem, una plaza de Administrador de consumos, con 999 id. id., Sargento Luis San Juan y Casard, 23 años de edad, 6 de servicio y 5 en el empleo.

26 Idem, una plaza de Sereno, con 307'50 id. id., desierta.

27 Idem, dos plazas de Guardia municipal, con 500 id. id., desiertas.

28 Idem, cuatro plazas de Guardia rural, con 500 id. id., Sargento Francisco Romá Contreras, 34 años de edad y 10 de servicio y desiertas las tres restantes.

29 Idem, dos plazas de Vigilante de consumos, con 565 idem id., desiertas.

30 Idem, dos plazas de Alguacil, con 365 id. id., desiertas.

31 Ayuntamiento de Mahora (Albacete), dos plazas de Guardia municipal, con 481'80 id. id., desiertas.

32 Idem, una plaza de Sereno y enterrador, con 365 id. id., desierta.

33 Ayuntamiento de Torrealba (Castellón), dos plazas de Vigilante nocturno, con 195 idem id., desierta.

34 Idem, una plaza de Alguacil, con 190 id. id., desierta.

35 Idem, una plaza de Encargado de la cárcel municipal, con 95 id. id., desierta.

36 Idem, una plaza de Auxiliar de Secretaría, con 547'50 id. id., Sargento segundo Manuel López Blay, 43 años de edad, 9 de servicio y 6 en el empleo.

37 Idem, una plaza de Auxiliar temporero, con 365 id. id., desierta.

38 Idem, una plaza de Inspector de acequias, con 25 id. id., desierta.

39 Ayuntamiento de Pliego (Murcia), una plaza de Administrador de consumos, con 999 id. id., Sargento Jacinto Rodríguez León, 26 años de edad, 7 de servicio y 5 en el empleo.

40 Idem, una plaza de Fiel de consumos, con 700 id. id., Sargento segundo Francisco Martínez Marmol, 39 años de edad, 12 de servicio y 3 en el empleo.

41 Idem, cinco plazas de Dependiente del resguardo, con 472'50 id. id., desiertas.

42 Idem, una plaza de Alguacil portero, con 350 id. id., desierta.

43 Idem, una plaza de Alguacil ordinario, con 175 id. id., desierta.

44 Idem, una plaza de Peon

público y sereno, con 200 id. id., desierta.

45 Idem, cuatro plazas de Guarda rural, con 500 id. id., desiertas.

46 Idem, una plaza de Oficial primero de Secretaría, con 400 id. id., desierta.

47 Idem, una plaza de Oficial segundo de Secretaría, con 400 id. id., desierta.

48 Juzgado de primera instancia é instrucción de Villena (Alicante), una plaza de Alguacil, con 480 id. id., Sargento Gregorio Carrion Ródenas, 32 años de edad, 6 de servicio y 4 en el empleo.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

49 Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado, doce plazas de Peon caminero, con 2'25 pesetas diarias, Sargentos: Antonio Alcalá Gande, 38 años de edad, 11 de servicio y 2 en el empleo; Tomás Palmer y Palmer, 38 años de edad, 4 de servicio y 2 en el empleo; Antonio Zamuy Bosi, 33 años de edad y 6 de servicio; Arnaldo Compañy Sorrell, 32 años de edad y 6 de servicio; Cabo primero, Antonio Davó Beltran, 36 años de edad y 4 de servicio; Cabo segundo, Román Gómez Alonso, 34 años de edad y 8 de servicio; Cabos: Marcial Pérez Freigedo, 30 años de edad y 7 de servicio; Baltasar Armengual Fornes, 34 años de edad y 2 de servicio; Soldados: Juan Simón Pérez, 39 años de edad y 12 de servicio; Felipe Pocino Sanguens, 38 años de edad y 8 de servicio; José Fuster Pi, 30 años de edad y 8 de servicio; Ángel Carballo Ríos, 26 años de edad y 7 de servicio.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.

50 Audiencia de Zaragoza, una plaza de Mozo de estrados, con 600 pesetas anuales, Sargento segundo Ramon Monton Felez, 63 años de edad, 9 de servicio y 6 en el empleo.

(Se concluirá.)

Núm. 2.102.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Aduanas.

Debiendo proveerse por oposición 25 plazas de la escala inferior del Cuerpo de Aduanas, según dispone la Real orden de 18 del actual, se hace saber á los

Núm. 2.081.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Presupuesto adicional de 1901.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho Presupuesto formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.^a de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.^o de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial.	2000	2000
CAPÍTULO II.		
Servicios generales.	»	»
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias.	»	»
CAPÍTULO IV.		
Cargas.	»	»
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública.	»	»
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia.	29266'25	29266'25
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública.	»	»
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos.	»	»
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos.	»	»
CAPÍTULO X.		
Cárreteras.	»	»
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas.	»	»
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos.	4589'28	4589'28
CAPÍTULO XIII.		
Resultas.	1573887'69	1573887'69
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion.	»	»
TOTAL GENERAL.		1609743'22

Valladolid 14 de Septiembre de 1901.—El Contador de fondos provinciales, José Gomez.—V.^o B. El Ordenador de pagos, Juan García Gil.
Comision provincial.—Sesion de 14 de Septiembre de 1901. Aprobada la precedente distribucion importante un millon seiscientas nueve mil setecientas cuarenta y tres pesetas veintidos céntimos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de ley.—El Vicepresidente, Fidel Recio.—El Secretario accidental, Celestino Bocos.

Núm. 2.087.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Impuesto sobre los carruajes de lujo.

Año de 1902.

CIRCULAR.

La Instruccion para la administracion, investigacion y cobranza del impuesto sobre los ca-

rruajes de lujo de 28 de Septiembre de 1899, determina en su art. 18, que los Alcaldes de todas las poblaciones están obligados á remitir á esta Administracion de Hacienda durante los primeros quince días del mes de Octubre, copia certificada del acuerdo dictado por las Corporaciones respectivas, en la que se determine el tanto por ciento con que hayan resuelto recargar el impuesto.

aspirantes que desde la fecha de la publicacion de este aviso en la *Gaceta*, hasta el día 21 del mes de Octubre próximo inclusive, se admitirán en esta Direccion las solicitudes de los interesados, escritas de su puño y letra, en papel del sello correspondiente y acompañadas de los documentos, todos ellos legalizados en debida forma, que acrediten:

1.^o Ser español y mayor de diez y ocho años.

2.^o No tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

3.^o Observar buena vida y costumbres.

4.^o Haber sido aprobado en el examen previo á que se refiere el art. 10 del reglamento del Cuerpo.

En el acto de la presentacion de la solicitud documentada, los interesados deberán proveerse de la correspondiente papeleta de examen, previo abono de 40 pesetas en concepto de derechos.

Las oposiciones se harán en cuatro ejercicios, con arreglo á los programas reformados por Real orden de 12 de Abril del año actual, observándose las reglas que determina la de 12 de Febrero de 1898.

El primer ejercicio dará principio el día 24 del mes de Octubre próximo.

Madrid 19 de Septiembre de 1901.—El Director general, J. B. Sitges.

(Gaceta del 19 de Septiembre de 1901.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.103.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en el art. 163 de la Ley de Reclutamiento vigente, esta Comision, ha señalado el día 25 del corriente mes y hora de las nueve de la mañana, para verificar los sorteos que por razon de décimas corresponden á los pueblos de la Zona militar de Valladolid, en el actual reemplazo, cuyo acto será público y tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Diputacion provincial.

Valladolid 20 de Septiembre de 1901.—El Gobernador Presidente, Manuel Baamonde.—El Secretario accidental, José de Anca.

Asimismo el art. 19 establece que todos los poseedores de carruajes de lujo se hallan obligados á presentar del 15 al 30 del propio mes de Octubre ante la Administracion de Hacienda ó Alcaldías de los pueblos en que han de utilizar los carruajes, relacion duplicada comprensiva de los particulares en que se haga constar:

1.^o El número de carruajes de lujo que posean.

2.^o La denominacion ó clase de los mismos.

3.^o El número de caballerías que tengan para el arrastre.

4.^o El pueblo, calle y número en que esté situada la cochera.

Cumple, pues, á esta Administracion hacer presente á los señores Alcaldes é interesados, la obligacion en que se hallan de presentar en los plazos que se determinan los documentos referidos, con el fin de proceder á la formacion del padron, base de la exaccion del tributo.

Este documento que ha de extenderse en papel de la clase 11.^a y con copia de la clase 12.^a, ha de remitirse indefectiblemente á esta dependencia para su censura, en la primera quincena de Noviembre.

Para la formacion del padron se tendrá presente:

1.^o Las relaciones á que se refiere el art. 19.

2.^o Las altas y bajas acordadas y resueltas.

3.^o Los expedientes de comprobacion y de defraudacion.

4.^o Reunidos los anteriores datos, se procederá á incluir á todos los poseedores de carruajes llamados á contribuir.

5.^o Los medios de publicidad del documento de que se trata, han de subordinarse á los establecidos para los demás impuestos del Estado; y por lo tanto, se cuidará de anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre de las localidades respectivas durante el término de ocho días hábiles, para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Y 6.^o En las localidades en que no exista carruaje alguno sujeto al pago de este impuesto, los Alcaldes remitirán en los plazos fijados para los padrones, *certificacion en que así lo hagan constar*.

Con las anteriores advertencias cree esta Administracion que, ya los particulares interesados,

como así bien las Corporaciones respectivas, cumplirán en los plazos mencionados las obligaciones que les incumben y que no darán lugar á imposición de responsabilidad de clase alguna; y de este modo la cobranza del impuesto se llevará á cabo con la regularidad debida, evitando apremios y otras medidas de rigor que la falta de cumplimiento á las citadas disposiciones traerá consigo, y que, sin contemplación alguna me veré precisado á usar contra los morosos.

Valladolid 18 de Septiembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, *Augusto Estéfani*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.091.

Almaráz de la Sierra.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este término municipal correspondiente al año de 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, durante el que pueden ser examinadas y presentar sobre las mismas las observaciones que se juzguen oportunas.

Almaraz á 13 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Nicolás de la Rosa.—El Secretario, Jacinto Martín.

Núm. 2.085.

ANUNCIO.

El Campillo.

Terminadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1897 á 1898, 1898 á 1899, 1899 á 1900 y segundo semestre de 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

El Campillo á 16 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Eleuterio Cuadrado.

Núm. 2.091.

Langayo.

El día siete del próximo Octubre desde las nueve horas en adelante hasta su terminación tendrá lugar el deslinde y amojonamiento de los caminos titulados Bar-

co de Mota y el real de Peñafiel que dirigen á Medina del Campo, como también la cañada lomal ó rodeo del monte que fué de los Propios de dicho pueblo, hoy propiedad de D. Eustaquio de la Torre y ciertos vecinos de dicho Langayo, por encontrarse cerradas casi por completo aquellas servidumbres, y para que sea insertado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en tres números consecutivos, por espacio de quince días, contados desde su publicación.

Langayo 16 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Eugenio Martín.—El Secretario, Julian Peña Calvo.

NUM. 2.098.

Mayorga.

Formado el padron industrial correspondiente al año natural de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que examinado por los interesados se hagan dentro de dicho término las reclamaciones que crean necesarias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Mayorga 12 de Septiembre de 1901.—El primer Teniente Alcalde, Félix Fernández.—El Secretario, Juan del Valle.

NUM. 2.084.

Portillo.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal que el medio de cubrir el cupo de consumos en el año próximo de 1902, sea en primer término el concierto gremial voluntario, se invita al vecindario para que lo solicite en forma reglamentaria dentro del término de tercero día á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin hacerlo se entenderá que renuncian á él.

Portillo 17 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Anastasio Vaca.—Baldomero Martínez, Secretario.

Núm. 2.083.

Puente Duero.

Formado el padrón de la con-

tribución industrial de este pueblo para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen quienes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Puente Duero 17 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Claudio Fernández.

Núm. 2.082.

Tudela de Duero.

Hallándose terminado el padron industrial de este término municipal, para el próximo año de mil novecientos dos, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el mismo puedan los señores contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren procedentes, pues pasado serán desestimadas las que se presenten.

Tudela de Duero 16 de Septiembre de mil novecientos uno.—El Alcalde, Tomás Presencio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

Núm. 2.092.

SIMANCAS.

EDICTO.

Don Dionisio Alvarez Villa, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la Plaza de Secretario municipal de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba se reciben instancias por espacio de quince días debiendo acompañar á las mismas los documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud que tenga el aspirante.

Simancas 13 de Septiembre de 1901.—El Juez municipal, Dionisio Alvarez.—P. S. M., El Secretario interino, Juan Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.090.

Villafrechós.

El día 9 del corriente mes de-

sapareció del yeguada un pollino de la propiedad del vecino de esta villa D. Gerardo Poblacion.

Señas del pollino.

Edad quince meses, alzada grande, entero, sin esquila, parido, de oreja grande, empezado á pelar de las ceruejas de la barriga.

Villafrechós 14 de Septiembre de 1901.—El Alcalde interino, Gaspar Lorenzo.

NUM. 2.072.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo.

Hace saber: Que el día 4 de Octubre próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará, la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 13 de Septiembre de 1901.—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada añeja de 1.^a clase,
Paja trillada de trigo ó cebada.
Habas para alimentación del ganado.
Leña.

Imprenta del Hospicio provincial.